



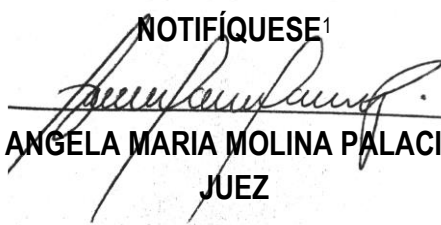
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 2 de marzo de 2021

Radicación: 1100140031-2019-00727-00

En atención a la solicitud de remate allegada por la ejecutante, se le recuerda que en el plenario no obra constancia de la tramitación del despacho comisorio 154 de 2019, en tal sentido, es necesario que el bien además de embargado se encuentre secuestrado y avaluado, eventos que aun no se han adelantado, por lo que su petición resulta improcedente.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 018 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL

Secretaria

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c741a4967b30ae0fb44f4b71cbe6b075746a50228ee387c314b846f50707c9cd**

Documento generado en 02/03/2021 04:35:16 PM